NOTICIAS

Provincia de Valladolid.—Se han remitido á los propietarios las hojas de aprecio de las fincas qne en el término municipal de Villanueva de las Torres, se expropian con destino á la carretera de Nava del Rey á Peñaranda, trozo primero.

—Ha recibido provisionalmente el trozo primero de la carretera de tercer orden de Tordehumos á Villafrechós, el Ingeniero Jefe D. Elías Pérez Cano, acompañado del Ingeniero D. Juan Fatjó, del Ayudante D. Valentín Gallegos Morcillo y del contratista D. Marceliano Serrano.

JUNTA CONSULTIVA

Se ha presentado en la Junta Consultiva una proposición que creemos sumamente útil para abreviar la resolución de los asuntos á ella sometidos.

En el fondo lo que se propone, según nuestras noticias, es que no se modifiquen los proyectos y propuestas de los Ingenieros, sin previa audiencia ó consulta de los mismos, que tendrá valor oficial para los efectos del informe de dicho Centro consultivo. Aunque este trámite retrase ocho ó quince días los dictámenes, evitará en muchos casos la devolución de proyectos que supone mucha mayor pérdida de tiempo y de trabajo.

Reciba nuestro aplauso el Vocal autor de la proposición señor Inchaurrandieta, y deseamos sea pronto un hecho tan laudable iniciativa.

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO A LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA (1).

(Continuación.)

En compensación de los gastos, de los servicios y de las obras, el concesionario quedará dueño de los terrenos que no sea necesario ocupar con la vía pública, y podra enajenarlos libremente sin más condiciones que la de ajustarse estrictamente en la regularización de manzanas y solares, y en todo lo referente á nuevas edificaciones, á lo que se haya determinado en el proyecto y prescribe la ley y este reglamento.

Art. 95. Cuando se considerase conveniente por el Ayuntamiento otorgar una concesión de esta clase, mediante un proyecto mandado formar y costeado por la Corporación municipal, el otorgamiento de la concesión se hara por el Ayuntamiento, y siempre en subasta pública.

La licitación versará sobre el valor que se atribuya á los solares regularizados después de ejecutadas las obras del proyecto, y descontados de dicho valor los gastos de todas clases que se calculen necesarios para obtener su completa terminación.

Art. 96. Para llevar á efecto la subasta que se prescribe en el artículo anterior, dispondrá el Ayuntamiento que por el autor del proyecto se forme ante todo el cálculo del valor de los solares que ha de servir de base á la licitación.

Este cálculo contendrá, en primer lugar, la cantidad que, según el aprecio del autor del proyecto, y teniendo en cuenta las circunstancias y situaciones en que quedaren los diversos solares parciales, se crea que vale la superficie total aprovechable para nuevas edificaciones después de realizadas las obras de demolición de los edificios expropiados y regularización de los terrenos.

De la cantidad que se menciona en el párrafo anterior se rebajará:

1.º Los gastos de estudios del proyecto y los que se inviertan en copias para informaciones.

2.º Las sumas que se calculen sean precisas para pagos de expropiaciones y los gastos inherentes á las mismas por todos conceptos.

3.º El importe calculado para las obras de demolición de edificios, contando con que los materiales aprovechables procedentes de dicha demolición han de quedar de propiedad del concesionario.

4.º El coste presupuesto de los movimientos de tierras y demás trabajos que fuesen necesarios para el arreglo de rasantes de la vía pública y el establecimiento de todos los servicios públicos y urbanos, así como para la regularización de los solares y su demarcación.

Y 5.º Todos los demas gastos que puedan ocurrir para realizar cumplidamente el proyecto.

A la suma de los gastos calculados, según los números anteriores, se agregara un 15 por 100 para tener en cuenta los correspondientes á dirección, administración, adelantos de capitales y beneficio industrial.

Art. 97. La cantidad que resultase del cálculo á que se refiere el artículo anterior para el valor de los solares enajenables será la que sirva de tipo á la subasta, y su importe, mejorado en su caso según el resultado de la licitación, será abonado al Ayuntamiento por el particular ó Compañía á quien se adjudique el remate.

Además el concesionario habra de abonar al Ayuntamiento la partida que en el calculo expresado se contenga por gastos del proyecto y sus copias para las informaciones.

Art. 98. A la subasta precederá la formación de un pliego de condiciones particulares y económicas, redactado por el Ayuntamiento, en el que se hara constar:

1.º El depósito que habrá de hacer todo el que desee tomar parte en la licitación. Este depósito será del 1 por 100 de la cantidad calculada para el pago de expropiaciones y el coste de las obras, y se devolverá á todos los licitadores, excepto el que hubiere sido declarado mejor postor, al día siguiente de la celebración del remate.

2.º El plazo dentro del cual habra de elevarse á escritura pública el contrato, bajo pérdida del depósito mencionado en el artículo anterior.

(*Se continuará.*)

(1) Véase el número anterior.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESDE EL DIA 2 AL 8 DE MARZO

INGENIEROS

D. Bernardo Granda ha sido destinado á Burgos.

D. Carlos Corsini ha sido trasladado de la División hidrológica del Ebro á la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

D. Felipe Gutiérrez ha sido trasladado de Segovia á la División de ferocarriles de Madrid.

D. Angel Gómez Díaz ha tomado posesión en Castellón.

D. Ezequiel Naranjo ha solicitado el reingreso en el servicio del Estado.

D. Joaquín Portuondo, trasladado á Alicante, ha cesado en Cáceres.

D. Eduardo Soriano ha reingresado en el servicio de la Península.

D. Francisco Sánchez Jiménez ha sido destinado á Toledo.

AYUDANTES

D. Luis Baeza y **D. Antonio Calduch** han ingresado en el servicio de la Península, siendo el primero destinado á Salamanca.

D. Manuel Fernández Soler ha sido trasladado de Orense al Canal de Isabel II.

D. Diego Santiesteban ha sido reconocido en la categoría de Ayudante segundo.

D. Adolfo Ferrer ha sido destinado á Levante.

SOBRESTANTES

D. José Alegría Nicolás y **D Manuel Mateos** han sido destinados á la Jefatura de Levante.

D. Alfonso Gafas ha sido declarado supernumerario.

D. José Montero ha sido trasladado á Tarragona.

D. Gonzalo Núñez ha sido trasladado de Lérida á Lugo.

D. Carlos Ros ha sido trasladado á Murcia.

D. Juan José Rodríguez ha tomado posesión en Segovia.

D. Juan Villalba ha sido trasladado de Tarragona á la Jefatura de Levante.

MADRID: 1899.—Imprenta y encuadernación de G. Juste, Pizarro, 15.